

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS PARA FINANCIAR EL COSTE DEL SERVICIO DE REFUERZO EN HORARIO DE TARDE DE LA LÍNEA M-114 MIJAS – TEATINOS.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Berlanga Fernández, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

De otra, Dña. Ana Carmen Mata Rico, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Berlanga Fernández, en calidad de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020.

Dña. Ana Carmen Mata Rico, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y precedidos de los resoluciones y acuerdos que corresponda.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN

Único- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte público metropolitano de viajeros por carretera, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante, CTMAM) y el Ayuntamiento de Mijas han concluido celebrar un Convenio de Colaboración para financiar el refuerzo del servicio de transporte público de la línea concesional M-114 durante el horario de tarde, atendiendo así al horario lectivo universitario de tarde y de este modo la demanda de las personas usuarias.

En consecuencia ambas Administraciones Públicas, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes,

Quinta.- COMPROMISOS DEL CTMAM

- Efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente Convenio.
- La determinación de las tarifas a las personas usuarias y su revisión legal anual con los mismos criterios que los títulos del CTMAM.
- La señalización de las paradas en el término municipal y su mantenimiento preventivo-correctivo.
- La celebración de un Contrato-Programa, en su caso, con el titular de la concesión VJA-092, la mercantil Avanza Movilidad Integral S.L., para la admisión y validación de los títulos de transporte propios del CTMAM en los servicios recogidos en el Anexo I, en el que se recogerá que tanto la recaudación por billete sencillo como por la tarjeta de transportes será íntegra para el operador y el ingreso del coste fijo previamente abonado por el Ayuntamiento como contraprestación por el servicio.
- La edición, control de existencias, almacenaje y distribución de las tarjetas de transporte y gestión económico-administrativa de la red de venta.
- Transmisión de información al Ayuntamiento de Mijas relativa a las liquidaciones practicadas al titular de la concesión VJA-092 y del uso de la tarjeta de transporte.
- Integración en el sistema de información al usuario del CTMAM (vía postes de parada, página Web, aplicaciones para teléfonos móviles, redes sociales, etc.) de los servicios recogidos en el Anexo I.
- Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de estos compromisos serán satisfechas por el CTMAM con cargo a las diferentes partidas del presupuesto de gasto vigente en cada momento.

Sexta.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS

1. El Ayuntamiento de Mijas efectuará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente Convenio y aportará con la firma del presente Convenio los correspondientes documentos de retención de crédito para hacer frente a las obligaciones que del mismo se derivan.
2. Si resultara preciso por incumplimiento de sus obligaciones de contenido económico dimanantes del presente Convenio, con aplicación a todo el período de vigencia del mismo, el Ayuntamiento de Mijas acepta voluntariamente que se pueda aplicar por el CTMAM el mecanismo fijado en el artículo 34 de sus Estatutos.
3. El Ayuntamiento de Mijas se compromete a facilitar al CTMAM las labores de señalización de las paradas en su término municipal, la instalación de postes de parada y marquesinas en su caso, así como su mantenimiento preventivo y correctivo.

3. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.”

Novena.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 16 octubre hasta el 22 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

No obstante lo anterior, si en cualquier momento antes de su finalización con anterioridad a la citada fecha concluye el procedimiento administrativo correspondiente tendente a determinar la prestación del servicio, será ésta última la fecha de finalización de los efectos del Convenio, quedando resuelto de forma inmediata.

En todo caso, las partes podrán solicitar una revisión de las cláusulas del mismo durante su vigencia, así como las aclaraciones y modificaciones, especialmente las de carácter técnico, que no supongan modificación sustancial de los compromisos económicos de las partes, y que serán recogidas como adendas al presente Convenio o nuevos anexos de carácter técnico.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en Málaga;

**Por el Consorcio de Transporte Metropolitano del
Área de Málaga**

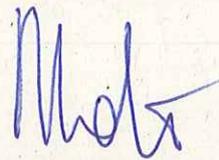


Fdo. D. Francisco Javier Berlanga Fernández

Director-Gerente



Por el Ayuntamiento de Mijas



Fdo. Dña. Ana Carmen Mata Rico

Alcaldesa-Presidenta



2. HORARIOS.

DE LUNES A VIERNES LABORABLES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

- SALIDA DESDE MIJAS 13:20 LLEGADA UNIVERSIDAD 14:25

- SALIDA DESDE LA UNIVERSIDAD 21:00 LLEGADA A MIJAS 22:05

